

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado
P r e s e n t e

La Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en reunión celebrada en esta fecha, dio cuenta de la solicitud de las personas diputadas Luz Itzel Mendo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero de prórroga o duplicidad para dictaminar *la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de adicionar una fracción VIII al artículo 2, recorriendo las subsecuentes y una Sección Tercera al Capítulo III del Título Segundo denominada Animales de Asistencia, con un artículo 27 recorriendo las subsecuentes secciones y artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato (ELD 254A/LXVI-I) y reformar la fracción IX del artículo 20 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado.*

Asimismo, esta Comisión acordó por unanimidad solicitar, por conducto de su presidencia, la duplicidad del plazo para dictaminar la iniciativa, toda vez que se actualiza el supuesto de haberse presentado la petición dentro del término para dictaminar, y considerando que se encuentra en análisis conforme a la dinámica de trabajo de esta Comisión.

En razón de lo anterior, se solicita atentamente a la Mesa Directiva resolver sobre la duplicidad del plazo referida, y se lleven a cabo los trámites respectivos para la publicación de la presente solicitud en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso del Estado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 181 y 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Se agradece la atención al presente. Reciba cordial y respetuoso saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 18 de junio de 2026
La Comisión de Medio Ambiente



María Isabel Ortiz Mantilla
Diputada presidenta

C.c.p.- **Mtro. Javier Alfonso Torres Mereles**.- Secretario General del Congreso del Estado.- Para conocimiento y efectos conducentes.